

Guayaquil, diciembre 22 de 2014

Señor
Juan Martin Schotel Hidalgo
Gerente General
Ecuador Overseas Agencies C.A.
Ciudad

De mis consideraciones

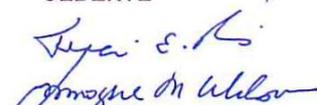
Nos dirigimos a usted para comunicarle que con fecha de hoy, la compañía **OVERDENE INDUSTRIES LLC**, de nacionalidad Estadounidense, ha cedido y transferido a favor de la compañía **POFWER INTERNATIONAL S.A.**, de nacionalidad Uruguaya, un millón doscientos diez mil ciento veinticuatro (1.210.124) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.

En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicitamos se sirva:

- (i) registrar esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas a su cargo;
- (ii) Anular los títulos emitidos a favor de **OVERDENE INDUSTRIES LLC**; y,
- (iii) Emitir un nuevo título a favor de **POFWER INTERNATIONAL S.A.**, por un millón doscientos diez mil ciento veinticuatro acciones que le fueron cedidas.

Atentamente,

CEDENTE


PLASCOT LIMITED
OVERDENE INDUSTRIES LLC

CESIONARIO


Maria Leonor Hidalgo Febres Cordero
POFWER INTERNATIONAL S.A.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE LAS ACCIONES DE E.O.A. SERVICIO S.A.**

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato (en adelante, el "Contrato") las siguientes partes:

- 1.1. Por una parte, la compañía OVERDENE INDUSTRIES LLC, legalmente representada por su administrador, PLASCOT LIMITED, parte a la que, en adelante, podrá llamarse como la "Vendedora"; y,
- 1.2. Por otra parte, la compañía POFWER INTERNATIONAL S.A., legalmente representada por su Apoderada, señora María Leonor Hidalgo Febres Cordero, parte a la que, en adelante, podrá llamarse como la "Compradora" o "POFWER INTERNATIONAL".

A las mencionadas partes se las podrá identificar, además, conjuntamente como las "Partes", o individualmente a cualquiera de ellas como la "Parte".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. OVERDENE INDUSTRIES LLC es actual y legítima propietaria de 440.160 (cuatrocientos cuarenta mil ciento sesenta) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, que representan el 84% de las acciones de E.O.A. SERVICIO S.A., compañía constituida y regulada bajo las leyes ecuatorianas.
- 2.2. POFWER INTERNATIONAL ha manifestado su interés en comprar las acciones que OVERDENE INDUSTRIES LLC posee de E.O.A. SERVICIO S.A.

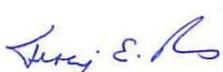
CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, OVERDENE INDUSTRIES LLC, a través de su administrador, vende la totalidad de las acciones (440.160) que posee de E.O.A. SERVICIO S.A. a la compañía POFWER INTERNATIONAL; quien, por su parte, compra las acciones referidas.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo, determinan como justo precio para la presente compraventa la suma de cuatrocientos cuarenta mil ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$440.160,00).

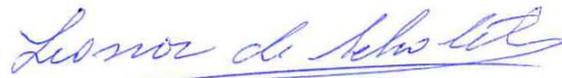
CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- La Vendedora declara que las acciones objeto del presente contrato se encuentran libres de gravámenes, no obstante lo cual se comprometen al saneamiento en los términos de Ley. Adicionalmente, la Vendedora declara que no existen vicios ocultos que afecten la situación de E.O.A. SERVICIO S.A.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- Toda controversia, discrepancia, diferencia o reclamación derivada de este contrato, o que guarde relación con este o con su cumplimiento y ejecución, será resuelto definitivamente en derecho, en un laudo motivado e inapelable, por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en el Ecuador, y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara. La sede del Tribunal será Guayaquil y el español el idioma del proceso.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Contrato en 2 copias idénticas; y, declaran que el mismo se entenderá vigente a la fecha en que el último de los comparecientes lo suscriba.



Francis Pérez/Imogene Wilson
Por **PLASCOT LIMITED**
OVERDENE INDUSTRIES LLC
Administrador
Ciudad: Nevada, USA
Fecha: Diciembre 19, 2014


POFWER INTERNATIONAL S.A.
María Leonor Hidalgo Febres Cordero
Apoderada
Ciudad: Montevideo, Uruguay
Fecha: Diciembre 22, 2014